

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

00805-2024-U

**ALMASSORA**

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 19 de febrero de 2024, ha aprobado lo siguiente:

"1. En fecha 25/01/2024 se aprobó por decreto de alcaldía las bases específicas para el proceso de selección en propiedad de una plaza de Técnico/a Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Almassora.

2. En fecha 14/02/2024, P C G, presenta alegación a las bases del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a Agente de Igualdad en referencia al apartado 4 de las citadas bases, referente a los requisitos de las personas aspirantes, en su apartado de titulación, que establece que "Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias) del título de Diplomado o Grado o titulación equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y que también será aportada por la persona aspirante. Así mismo se deberá de estar en posesión del la titulación de doctorado/a y/o máster de género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad, y/o una formación mínimo de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades realizadas en un mismo curso y certificada por un organismo público. procede rectificar y corregir el error detectado."

La alegación se basa en que el DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, en el Anexo VIII Categorías, cualificaciones profesionales, titulaciones y requisitos establece que el Agente de Igualdad debe de estar en posesión del Grado Universitario con Master Oficial Universitario en Género y Políticas de Igualdad.

En la misma norma en la Disposición transitoria décima. Titulaciones: "En cuanto al cumplimiento de los requisitos de titulación para las categorías profesionales de cada programa, servicio y centro establecidos en este decreto, y en atención a las personas que ya estuvieran trabajando desde la entrada en vigor del presente decreto sin cumplirlos, se procederá de la siguiente manera: Desde la entrada en vigor del presente decreto, no podrá realizarse ninguna nueva contratación sin el requisito de las titulaciones establecidas."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en su Anexo VIII, en relación con su disposición adicional décima establece como requisito de titulación de los Agentes Técnico de Igualdad estar en posesión del Grado Universitario con Master Oficial Universitario en Género y Políticas de Igualdad.

2. En virtud de lo establecido en el art. 123, en relación con el 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado en el plazo de un mes, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso un mes.

3. Queda acreditada la discrepancia entre las bases aprobadas por decreto de la alcaldía de fecha 25 de enero de 2024 y el Decreto del Consell 27/2023, de 10 de marzo.

4. La competencia está atribuida a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y delegada en la junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023.

Por tanto, en virtud de las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, para dotar de agilidad al procedimiento.

SEGUNDO. Estimar, en base al decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, el recurso presentado por P C G contra la resolución de alcaldía número 2024/167 de fecha 25/01/2024, por la que se aprueba las bases específicas para el proceso de selección en propiedad de una plaza de Técnico/a Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Almassora y se convoca el mismo y donde dice:

"4ª. Requisitos de las personas aspirantes Las personas que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir, además de los recogidos en las bases generales aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022,( N.º validación 14162537471375245216) los siguientes requisitos:

-Titulación: Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias) del título de Diplomado o Grado o titulación equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y que también será aportada por la persona aspirante. Así mismo se deberá de estar en posesión del la titulación de doctorado/a y/o máster de género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad, y/o una formación mínimo de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades realizadas en un mismo curso y certificada por un organismo público.

-Abono de los derechos de examen de 38 €, excepto familias numerosas o monoparentales en cuyo caso se fija en 31 €."

Queda redactado en la siguiente forma:

"4ª. Requisitos de las personas aspirantes Las personas que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir, además de los recogidos en las bases generales aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022,( N.º validación 14162537471375245216) los siguientes requisitos:

-Titulación: Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias) del título de Diplomado o Grado o titulación equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y que también será aportada por la persona aspirante. Así mismo se deberá de estar en posesión del la titulación de Master Oficial Universitario en Género y Políticas de Igualdad.

-Abono de los derechos de examen de 38 €, excepto familias numerosas o monoparentales en cuyo caso se fija en 31 €."

TERCERO. Publicar la rectificación del citado apartado de las bases específicas para la selección como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de un/a Técnico/a Agente de Igualdad por el turno libre.

..."

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Almassora, a 20 de febrero de 2024  
L'alcaldessa  
María Tormo Casañ